



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000224 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 MAY 2026

FE DE ERRATAS A LA RESOLUCION GERENCIAL
GENERAL REGIONAL Nº 217-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR.,
DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2026

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2025/GRT-CS-1, para la Contratación de la Consultoría de Obras para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E Nº 096 NELLY CELINDA LA COTERA PUELL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", DEBIÉNDOSE RETROTRAER EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN HASTA ANTES DE LA ETAPA DE FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, por contravenir el Principio de Legalidad establecido en el Artículo 5, numeral 5.1, literal a) de la Ley General de Contrataciones Públicas; respecto a los Principios rectores de la contratación pública; y, la responsabilidad del Área Usuaria en coordinación con la dependencia Encargada de las Contrataciones en la elaboración del requerimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 20º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en virtud a los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en la presente resolución, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2025/GRT-CS-1, para la Contratación de la Consultoría de Obras para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E Nº 096 NELLY CELINDA LA COTERA PUELL EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", por contravenir el Principio de Legalidad establecido en el Artículo 5, numeral 5.1, literal a) de la Ley General de Contrataciones Públicas; respecto a los Principios rectores de la contratación pública; y, la responsabilidad del Área Usuaria en coordinación con la dependencia Encargada de las Contrataciones en la elaboración del requerimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 20º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en virtud a los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en la presente resolución, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Abg. Adler Danilo Calle Castillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

